

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Lengua y Literatura Españolas
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Nacional de Educación a Distancia
<b>Rama de Conocimiento</b>	Arte y Humanidades
<b>Curso de implantación</b>	2009/2010

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

### **Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante**

La presentación del título es inadecuada; no contiene ni los referentes ni la justificación que figuran en la memoria verificada. Se detalla la estructura del plan de estudios (módulos, materias, créditos, lengua, calendario de implantación, etc.)

No se aporta información específica relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para las estudiantes con necesidades educativas especiales, así como un Plan de Acción Tutorial (acogida, seguimiento e inserción profesional), a pesar de que en la Memoria del Título y en la propia UNED existe un servicio para el apoyo y asesoramiento y para garantizar la igualdad de oportunidades, al que se debería añadir el correspondiente enlace.

El perfil de ingreso no está disponible. En su lugar sólo se aporta el perfil de acceso que aparece en la página general de la Universidad, que es el mismo para todos los títulos.

Se facilitan las competencias generales y específicas, y se clasifican y definen del mismo modo que en la memoria. Pero no se proporcionan las posibles salidas profesionales para los egresados.

La normativa de permanencia está publicada, se ajusta a la legislación universitaria actual, pero no se presenta, además, un resumen descriptivo de sus puntos relevantes. En ella no se analiza específicamente el trato a los estudiantes con necesidades educativas especiales que estudien a tiempo parcial. Aunque, se informa de la posibilidad de estudiar a tiempo parcial para los estudiantes en general.

Está disponible la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, con la descripción de los puntos más relevantes de la misma.

Toda la documentación oficial del título (memoria verificada, informe de evaluación para la verificación, publicación en el BOE, enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos) está disponible.

La estructura de la web es adecuada para el perfil del futuro estudiante, aunque muchos enlaces no funcionan y determinada información resulta demasiado

extensa.

Se aporta información relativa a ayudas que faciliten la movilidad estudiantil.

### **Dimensión 2. El estudiante**

Están publicados los horarios de clase, las aulas y los calendarios de exámenes correspondientes al curso actual; también lo están las guías docentes de todas las asignaturas (que contienen toda la información aportada en la memoria verificada: competencias, contenidos, actividades formativas, sistema de evaluación).

Las prácticas son optativas y la información es escasa. Pero se facilita la normativa del Trabajo de Fin de Grado.

Para las materias que, por no estar todavía implantadas, carecen de guía docente, sería preciso ofrecer información segregada de la memoria verificada sobre la ficha de la materia y/o asignatura.

Por último, la forma en que se aborda la extinción del plan antiguo corresponde a lo establecido en la memoria.

### **Dimensión 3. El funcionamiento**

El funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) se ajusta totalmente al descrito en la memoria.

Se identifican los responsables del Sistema Interno de Garantía de Calidad del plan de estudios; se aportan las actas de las reuniones mantenidas por la comisión correspondiente y se incluyen evidencias de resultados concretos. Pero no consta que haya subcomisiones.

Se informa adecuadamente sobre los procedimientos para procesar las reclamaciones de la UNED (no específicas del título) y se entiende que los responsables del proceso son los componentes de la comisión de coordinación del título; pero no consta todavía la existencia de reclamaciones ni, por consiguiente, las modificaciones a las que pudieran dar lugar.

Por otro lado, sería conveniente, cuando proceda, intensificar la implementación del Sistema Interno de Garantía de Calidad en cuanto a la recepción, tratamiento y respuesta de las reclamaciones, así como en cuanto al análisis de los resultados

parciales de cada curso académico.

En los análisis de la evolución de resultados se hace una reflexión razonada. Las tablas con resultados son exhaustivas. Lo más confuso es el horario de exámenes sobre todo en los que se realizan fuera de la península precisamente por la existencia de múltiples sedes.

Por último, el Sistema Interno de Garantía de Calidad no funciona correctamente para acceder al sistema de reclamaciones porque la entrada se hace a través de un buzón de sugerencias.

#### **Dimensión 4. Resultados de la formación**

No se aportan tasas de abandono (redefinido en la Memoria), pero sí de rendimiento, pero no se puede apreciar la corrección porque en la Memoria no aparece previsión más que de la de abandono.

Sin embargo, se aportan evidencias de cómo el Sistema Interno de Garantía de Calidad ha analizado los valores de los indicadores (aunque no todos) y las propuestas de mejora.

Tampoco se proporcionan Trabajos Fin de Grados, porque el título está todavía en su tercer año de implantación.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken